

SUSCRICION EN SANTANDER.

Por un año.....	80 rs.
Por seis meses.....	40
Por tres idem.....	24

Se suscribe en la Imprenta, litografía y librería de MARTINEZ, calle de San Francisco, núm. 16



SUSCRICION PARA FUERA

Por un año.....	120 rs.
Por seis meses.....	60
Por tres idem.....	34

No se admitirá correspondencia que no venga franca de porte.

BOLETIN OFICIAL DE SANTANDER

SALE LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES.

Interin dure la epidemia reinante en esta ciudad, solo se publicará una hoja del Boletin.

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

MINAS.

DON FELIX DE AGUIRRE,

Gobernador de esta provincia.

Hago saber: que en una solicitud de registro de la mina de plomo y otros metales, nombrada CANTABRIA, que ha presentado D. Felipe de Abascal, vecino de Madrid, he acordado con esta fecha lo siguiente sin perjuicio de tercero:

«Visto el precedente informe del cual resulta que existe criadero ó mineral en el punto registrado, y terreno franco para la concesion solicitada, se admite la solicitud de registro; tómesese razon en los libros diario y de registro; entréguese al interesado el competente documento de resguardo; fíjense edictos y hágase el anuncio en el Boletin oficial del modo prescripto en los artículos 44 y 45 del reglamento para la ejecucion de la ley del ramo.»

Cuya mina que constará de dos pertenencias, se halla situada en el paraje llamado Gamio, distrito municipal de Gajano; linda por saliente con el Prado de Pedro Pellon, poniente con el de Felipe Abascal, norte con herederos de Lucas Garcia, y mediodia con tierras del indicado Pellon y Gabriel Baron.

Si alguno tuviese que reclamar, lo verificará en el término de 60 dias á contar desde esta fecha. Santander 24 de Octubre de 1854.—Felix de Aguirre.

DON FELIX DE AGUIRRE,

Gobernador de esta provincia:

Hago saber: que en una exposicion de registro de la mina de plomo argentífero, nombrada SAN BERNABÉ, que ha presentado D. Ramon Gomez, vecino de La Nestosa, he acordado con esta fecha lo siguiente sin perjuicio de tercero:

«Visto el precedente informe del cual resulta que existe criadero ó mineral en el punto registrado, y terreno franco para la concesion solicitada, se admite la solicitud de registro; tómesese razon en los libros diario y de registro; entréguese al interesado el competente documento de resguardo; fíjense edictos, y hágase el anuncio en el Boletin oficial del modo prescripto en los artículos 44 y 45 del reglamento para la ejecucion de la ley del ramo.»

Cuya mina que constará de dos pertenencias se halla situada en los parajes denominados Hoyos de Cayon, y Campo de los Febos, distrito municipal de Ramales; lindante por el saliente con Peña de la Cuenca, mediodia monte de Mojondal, poniente con Peña de la Solerada y norte con la fuente de las Tornadizas.

Si alguno tuviese que reclamar, lo verificará en el término de 60 dias á contar desde esta fecha. Santander 24 de Octubre de 1854.—Felix de Aguirre.

DON FELIX DE AGUIRRE,

Gobernador de esta provincia.

Hago saber: que en una solicitud de registro de la mina de alcohol, llamada LOS MARTIRES, que ha presentado D. Manuel Lopez de Santa Olalla, vecino de Madrid, he acordado con esta fecha lo siguiente sin perjuicio de tercero:

«Visto el precedente informe del cual resulta que

existe criadero ó mineral en el punto registrado, y terreno franco para la concesion solicitada, se admite la solicitud de registro; tómesese razon en los libros diario y de registro; entréguese al interesado el competente documento de resguardo; fíjense edictos y hágase el anuncio en el Boletín oficial del modo prescripto en los artículos 44 y 45 del reglamento para la ejecución de la ley del ramo.»

Cuya mina que constará de una pertenencia, se halla situada en el paraje denominado Fuente de Co-brentera, distrito municipal de Laredo; lindando al saliente con el monte de Ojebay y ermita de San Juan de la Cruz, al poniente con dicho pueblo, mediodía con el monte del Calero, y al norte con el barrio de Cereceda.

Si alguno tuviere que reclamar, lo verificará en el término de 60 días á contar desde esta fecha. Santander 24 de Octubre de 1854.—Felix de Aguirre.

REMATES.

Esta corporacion en sesion de este dia ha acordado sacar á pública subasta los derechos de consumo y arbitrios municipales para el año próximo de 1855 á la venta exclusiva, para que se halla autorizada competentemente, así como las casas-mesones de su distrito, señalando para que tenga efecto los dias 5 y 12 de Noviembre próximo desde las 2 á las 5 de su tarde en la casa capitular de Valdecilla. Medio Cudeyo y Octubre 25 de 1854.—Pedro de la Gándara.

En los dias 29 del corriente y 5 del próximo Noviembre á las 10 de sus mañanas, tendrá lugar en la casa consistorial de este Ayuntamiento el remate á la exclusiva venta para el año inmediato de 1855, de los derechos y arbitrios sobre las especies de consumo sujetas á la contribucion del mismo nombre. Tambien se rematará el arrendamiento de los propios de este Ayuntamiento, todo bajo las condiciones que estarán de manifiesto en la Secretaría. San Felices 20 de Octubre de 1854.—El Conde de las Bárcenas.—P. A. D. A. C., Joaquin Diaz Quijano, secretario.

El Ayuntamiento Constitucional de esta Villa, tiene acordado en sesion de este dia celebrar los remates 1.º y 2.º de los derechos de consumos á la venta exclusiva para el próximo año de 1855, los dias 13 y 23 del inmediato Noviembre, de 2 á 5 de la tarde en sus salas consistoriales; y siempre que no hubiese licitadores en el primer dia de remate, se abrirá á la misma hora el 3 de Diciembre un tercer remate que se tendrá como segundo: todo bajo las condiciones que se hallarán de manifiesto en la secretaria del mismo. Ramales y Octubre 23 de 1854.—Julian L. de la Cuadra.

El Ayuntamiento Constitucional de este pueblo, ha acordado sacar á público remate en la casa consistorial del mismo los derechos de consumo para el año próximo de 1855 en los dias 1.º y 8 de Noviembre de 2 á 4 de la tarde, bajo el pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría de la cor-

poracion, y caso de que en el 1.º y 2.º no haya licitador se verificará el 3.º el 12 del propio mes. Razines y Octubre 22 de 1854.—José Crespo Cruz.

El Ayuntamiento Constitucional de Rivamontan al Mar, en sesion del 21 del que corre, tiene acordado sacar á público remate los artículos de consumo y arbitrios municipales á la exclusiva para el próximo año de 1855; cuyo acto tendrá efecto en la casa de Consejo de Castanedo los dias 31 del que finaliza y 10 del próximo Noviembre, de diez á doce de sus mañanas. Y en los mismos dias y horas se rematarán los propios ó tabernas, bajo las condiciones que se pondrán de manifiesto en dichos actos, ó antes en la Secretaría del Ayuntamiento, y en el caso de no presentarse licitadores en el primero, se celebrará un tercero el 25 del mismo Noviembre y horas prefijadas. Rivamontan al Mar 21 de Octubre de 1854.—Jose Colmenero.

ANUNCIOS.

Gobierno de la provincia de Santander.

Los propietarios y colonos de las fincas contenidas en las mieses de Subiya, La redonda, Arretural Llende la Piedra, Lasprilla, Presqueta, Aces, Estrada, Parayos, Verana y Presquita, los concejos de Escobedo, Vega, Penilla, Rasillo y Villafufre en el Ayuntamiento de este nombre, han solicitado la apertura de dichas mieses, para el aprovechamiento del comun. Y á fin de que se cumpla cuanto está prevenido en la Real orden de 15 de Noviembre de 1853, he dispuesto anunciarlo al público por si hubiese quien se crea con derecho á oponerse á la concesion lo deduzca en este Gobierno dentro del término de ocho dias. Santander 21 de Octubre de 1854.—Felix de Aguirre.

Habiendo solicitado los vecinos del lugar de Bárcena, en el Ayuntamiento de Villacarriado, la apertura de las mieses de Bresjil y Estrada. Y á fin de que se cumpla cuanto está prevenido en la Real orden de 15 de Noviembre de 1853, he dispuesto anunciarlo al público por si hubiese quien se crea con derecho á oponerse á la concesion lo deduzca en este Gobierno dentro del término de ocho dias. Santander 26 de Octubre de 1854.—Felix de Aguirre.

D. Francisco de Mier, ha solicitado pasaporte ante la alcaldia constitucional de Marquesado de Argüeso, para trasladarse á la Habana.

Lo que se inserta en el Boletín oficial para que si alguna persona tiene que oponerse á este viage, lo verifique ante sus respectivos alcaldes en el preciso término de 15 dias contados desde la fecha. Santander 26 de Octubre de 1854.—Felix de Aguirre.